

05001310501320220006200



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, siete (7) de junio del año dos mil veintidós (2022)
AUTO SUSTANCIACION 0517
2022-0062

Dentro del presente proceso ordinario laboral de primera instancia promovida por **LUZ GLADYS HEANO MONSALVE** demanda en contra de **SOCIEDAD CRYSTAL SAS, COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PARTICIPEMOS EN LIQUIDACION, CTA CALCECOOP EN LIQUIDACION, EMPLEAMOS SA**, se advierte en el certificado de existencia y representación de **PARTICIPEMOS EN LIQUIDACION, CTA CALCECOOP EN LIQUIDACION**, por reunir los requisitos del artículo 31 del CPT Y SS, se da por contestada la demanda respecto a CRYSTAL SAS.

Para llevar la representación de la accionada, se le reconoce personería al doctor SERGIO RESTREPO FERNANDEZ con TP numero 15.793 del CSJ.

NOTIFIQUESE,

LAURA FREIDEL BETANCOURT
Juez

notificaciones3304@hotmail.com; srf@une.net.co

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13 LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR Que el presente auto se notificó por estados el 08/06/2022 consultable aquí:

[PUBLICACIÓN DE ESTADOS AÑO 2022 -JUZGADO 13 LABORAL CIRCUITO DE MEDELLÍN](#)

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7337bc1f2ce2929cb4c3aefe9876c74eae49631f6647ab85ee24c596b9f6436d**

Documento generado en 07/06/2022 06:59:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>